

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 839 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 27 NOV 2015

VISTOS:

El Oficio N° 750-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, hace llegar el informe del personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057; y el proveído de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando que es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, la Contratación Administrativa de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, el contrato Administrativo puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades; cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

Que, con Informe N° 007-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Director (e) de Recursos Humanos, informa que existe personal contratado, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y culmina su contrato el 31 de diciembre del presente año, sugiriendo que para la continuidad del personal se realice un concurso de selección, teniendo una evaluación de su desempeño laboral conjuntamente con sus respectivos jefes inmediato superior y su hoja de vida actualizada, para lo cual solicita se conforme el comité para llevar a cabo el proceso de Concurso Público, el mismo que debe estar conformado por: MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga – Presidente, Econ. Manuel Antonio Morante Dávila y Lic. Elvia Janet Gálvez Cusma - Miembros;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Recursos Humanos, hace llegar el informe del personal administrativo que se encuentra laborando bajo el Decreto Legislativo N° 1057, antes citado;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 839 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité encargado de evaluar al personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga | Presidente |
| ➤ Econ. Manuel Antonio Morante Dávila | Miembro |
| ➤ Lic. Elvia Janet Gálvez Cusma | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURISEVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

